



### **IV.3. TRAMITACIÓN**

El alumno, **antes de efectuar su matrícula**, debe **tener grabada su beca**, tal y como se indica en el apartado IV.1.1. de estas normas. El sistema le proporcionará un PDF donde figurará el número de Localizador de su solicitud de beca.

Cuando tiene la beca solicitada en el Ministerio, debe llevarla a la Universidad, a fin de vincular la beca a su matrícula y poder tramitarla, por lo que una vez completada la solicitud, deberá presentar el PDF de su beca en la Secretaría de su Centro junto a su matrícula. Si es de 2º y posteriores cursos, sólo deberá poner el número de localizador de beca en el programa de automatrícula. Además, dicho resguardo deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, si fuese necesario, la presentación de la solicitud en plazo y forma establecidos. SIEMPRE DEBE HACER LA BECA ANTES QUE LA MATRÍCULA.

Si hace varias solicitudes de beca al Ministerio, sólo se tendrá en cuenta la vinculada a su matrícula, de manera que si quiere hacer otra con el fin de modificar algún dato (número de cuenta, contrato de arrendamiento, etc.) con posterioridad a la realización de su matrícula, no se tendrá en cuenta y deberá comunicarlo directamente a la Sección de Becas a la mayor brevedad posible para que la tramitemos con el dato correcto.

Si su beca ha sido enviada al Ministerio con la cuenta errónea, ya no se puede hacer nada. Sólo cabe esperar a que la entidad bancaria devuelva la transferencia del pago y el Ministerio nos solicite una nueva cuenta donde Vd. sea titular o cotitular y tenga su NIF incluido y digitalizado. Nosotros nos pondríamos en contacto con el alumno para solicitarle una nueva cuenta.

### **IV.4. NOTAS DE INTERÉS**

Para obtener la beca, todos los alumnos deben reunir los requisitos académicos y económicos establecidos en la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018 (pendiente de publicación la del curso 2018-2019) debiendo cumplimentar correctamente los datos que figuran en el formulario de beca.

*Las asignaturas o créditos **reconocidos, convalidados o adaptados** no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos, a excepción de los estudios para Máster.*

Hasta ahora las asignaturas o créditos reconocidos, convalidados o adaptados, sólo se tenían en cuenta para los estudios de Máster, pero desde el curso 2016-2017 se produjo la siguiente NOVEDAD para CAMBIOS DE ESTUDIOS CON CONDICIÓN DE BECARIO:

En los artículos 23.8) y 23.4) se establece una nueva regulación para los supuestos de cambios de estudios con condición de becario en grados y másteres respectivamente. Con ello se va a exigir, como condición previa para valorar si el